

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 781 DE

(20 SEP 2016)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162000007185 de 7 Marzo de 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206820 correspondiente al cargo de Experto Código G3 Grado 06 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Gestión del Talento Humano, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No 2016000087491 de 17 Marzo de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 187 del 5 de abril de 2016 se nombró en periodo de prueba al señor **JORGE ENRIQUE BEDOYA VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 18.261.560, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista para desempeñar el empleo denominado Experto Código G3

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Grado 06 asignado a Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Gestión del Talento Humano, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No. 683 del 3 de mayo de 2016.

Que el señor **JORGE ENRIQUE BEDOYA VÉLEZ**, presentó renuncia voluntaria al nombramiento en periodo de prueba en el empleo de Experto Código G3 Grado 06, la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 634 de agosto 17 de 2016.

Que mediante oficio con radicado No. 20165400290191 del 18 de agosto de 2016 la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206820 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016, con el fin de proveer de manera definitiva dicho cargo.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020264961 de septiembre 5 de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206820, y nombrar al señor **FREDDY MAURICE CORTÉS ZEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.530.904, en el empleo de Experto Código G3 Grado 06 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista.

Que a la fecha el empleo Experto Código G3 Grado 06 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se encuentra en vacancia definitiva.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **FREDDY MAURICE CORTÉS ZEA** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo Experto Código G3 Grado 06 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **FREDDY MAURICE CORTÈS ZEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.530.904, en el empleo de Experto Código G3 Grado 06 asignado a Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Gestión del Talento Humano, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos (\$ 7.857.792).

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con los Artículos 2.2.5.5.6. y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, el señor **FREDDY MAURICE CORTÈS ZEA**, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **FREDDY MAURICE CORTÈS ZEA** haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 20 SEP 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

